

TRANSPORTE ESCOLAR

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE EXENCIÓN PARA EL CICLO 2018-2019

En el mes de febrero de 2018 se emitirá la circular con las indicaciones para realizar el trámite de exención al transporte escolar con sus condiciones y lineamientos.

El Transporte Escolar es obligatorio para todos los alumnos matriculados en **Primaria y en Secundaria**, con excepción de aquellos que soliciten una **exención**¹.

Seguirá vigente la política establecida por la Junta de Gobierno de **no condicionar la reinscripción** de los alumnos que deciden no hacer uso del transporte, sin embargo, **realizar el trámite de Transporte Escolar es obligatorio para todos los alumnos inscritos en estas secciones.**

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Para realizar el trámite de Transporte Escolar, los padres de familia deberán:

- Recoger, llenar y entregar el formato correspondiente en las oficinas del Departamento de transporte escolar en el periodo comprendido entre el **lunes 12 febrero y hasta el lunes 30 de abril de 2018** en el horario de **7:30 hrs. a 13:00 hrs. (Durante este periodo se ajustará el horario de atención los días de salidas temprano).**
- Al formato deberán anexar la documentación requerida en cada caso, de acuerdo al rubro de exención seleccionado (ver **“CASOS POR LOS QUE PUEDE SOLICITAR UNA EXENCIÓN AL TRANSPORTE ESCOLAR”**).
- No se aceptará ninguna solicitud de exención posterior al **30 de abril de 2018.** La autoridad correspondiente no recibirá trámites extemporáneos.
- Es indispensable apegarse en la solicitud de exención a **una sola causa** y acreditarla debidamente con los documentos correspondientes.
- Se recibirán únicamente las solicitudes que incluyan los datos requeridos y no se dará trámite a los documentos que pudieran estar alterados, ilegibles o que no correspondan a la información solicitada.

El Colegio Madrid presentará los casos a consideración de las autoridades, en espera de su aprobación.

- Si el alumno obtiene la **exención**, ésta será válida únicamente para el ciclo escolar 2018-2019.
- Si la **exención** es rechazada, el alumno deberá llegar al Colegio en Transporte Escolar, en transporte público o vehículo no contaminante (Híbrido o eléctrico).

¹ Este es el término que la SEDEMA (Secretaría del Medio Ambiente) otorga a la autorización para no utilizar el servicio de Transporte Escolar.

La exención es la autorización a no subir al Transporte escolar, obtener un tarjetón para usar las bahías de descenso de los alumnos, depende del rubro por el cual realiza su trámite.

Casos contemplado por el Decreto (Artículo 15 del esquema de exenciones)	Documentación requerida	Tarjetón
I. Discapacidad o prescripción médica	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico vigente del alumno expedido por un médico del Sector Salud y debe contener cédula profesional. 	SI (SE ENTREGARÁ EN TRANSPORTE)
II. Alumno que realice los trayectos de su domicilio al Colegio y de regreso caminando, en bicicleta o en transporte público. (No Taxis)	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de comprobante de domicilio. • Carta compromiso de realizar estos trayectos por esta modalidad. 	NO (DEBERÁ VENIR COMO INDICA LA EXENCIÓN)
ANEXO II. Que el alumno acuda al Colegio en un vehículo híbrido o eléctrico.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso de realizar los trayectos en este vehículo. • Ficha técnica del vehículo. 	
III. Que el domicilio del alumno quede significativamente lejos del Colegio y sea imposible acceder a alguna ruta del transporte escolar que proporciona el Colegio	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio inscrito en la matrícula. 	SI (SE ENTREGA EN TRANSPORTE ESCOLAR)
IV. Que se demuestre de manera convincente que la logística familiar del alumno impide el uso del transporte escolar. Nota: este es el rubro con mayor dificultad para ser autorizado por lo que solicitamos el mayor número de comprobantes al respecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de exposición de motivos redactada por los padres de familia explicando la imposibilidad de utilizar el transporte escolar • Todos los documentos que comprueben lo expuesto en la carta. 	SI (SE ENTREGA EN TRANSPORTE ESCOLAR)
V. Hijo de empleado del Colegio Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • El Colegio se encargará de exponer ante la autoridad los documentos necesarios. 	SI (EL DEL EMPLEADO QUE OTORGA EL COLEGIO)
VI. Alumno con beca igual o superior al 50% otorgada por el Colegio y aplicada durante el ciclo inmediato anterior.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta comprobante de la beca que le otorgó el Colegio. 	SI (SE ENTREGA EN TRANSPORTE)
Casos no contemplados por el Decreto (Artículo 32 del esquema de exenciones)	Documentación requerida	Tarjetón
A. Alumnos cuyos padres laboren cerca del Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta del trabajo con membrete, domicilio de la empresa y horarios del empleado. Es importante justificar ambos turnos. 	NO (CAMINANDO)
B. Hermano con discapacidad o prescripción médica, inscrito en el Colegio Madrid.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante médico de la incapacidad o prescripción médica a nombre del alumno afectado. 	SI (EL MISMO DEL HERMANO)
C. Hermano inscrito en sección exenta (Preescolar y/o Bachillerato)	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la inscripción al Colegio del hermano en sección exenta. 	SI (SE LO ENTREGAN EN LA SECCIÓN EXENTA)

RUBROS AUTORIZADOS PARA SOLICITAR TARJETÓN

Los rubros que la SEDEMA autoriza para traer automóvil e ingresar a las bahías dispuestas por el Colegio son:

- DISCAPACIDAD O PRESCRIPCIÓN MÉDICA
- LOGÍSTICA FAMILIAR
- BECA
- HERMANO EN SECCIÓN EXENTA

El Colegio otorgará los tarjetones según hayan sido dictaminados por la SEDEMA.